

Chase Manhattan Ahorro Sociedad Gestora de
Instituciones de Inversión Colectiva, S.A.
Paseo de la Castellana, 51
28046 MADRID
Telf.: 91 349 28 00 - 94 00
Fax: 91 319 77 37



CNMV
Dirección de entidades del mercado de valores
ATT. D. Juan Carlos Basallote
Paseo de la Castellana 19
28046 Madrid

Madrid a 14 de junio

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., S.A. comunica como hecho relevante, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, en relación a los Fondos de Inversión relacionados más adelante, lo siguiente:

1. Que el Ministerio de Economía (Dirección General del Tesoro y Política Financiera), mediante resolución administrativa del día 8 de junio de 2001, ha procedido a autorizar el PROYECTO DE FUSION (mediante el procedimiento de fusión por absorción) de los siguientes Fondos:

CHASE GLOBAL, IV FIM, como Fondo Absorbente (nº de registro: 718)

CHASE AHORRO I, FIM, como Fondo Absorbido (nº de registro 134)

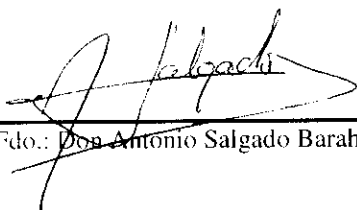
2. Que el Proyecto de fusión ha sido depositado en la CNMV al momento de solicitarse su autorización y se encuentra a disposición del público para su consulta, así como en el domicilio de la Sociedad Gestora.
3. Que el Fondo Absorbente modificará su Reglamento de Gestión para adaptarlo al nuevo modelo normalizado aprobado por la CNMV. Al mismo tiempo se reflejará el cambio de denominación a CHASE TESORERIA, FIM, se adaptará el Reglamento a la normativa vigente sobre inversiones y se modificará en lo relativo a los periodos de preaviso en los reembolsos.

Asimismo, se modificará su Folleto Informativo a efectos de recoger las siguientes circunstancias:

- Incluir la nueva denominación.
- Modificar la comisión de gestión, que pasará a ser del 0,6 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- Incluir una comisión de reembolso del 0.25 por 100 sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a 6 meses.
- Incluir una inversión mínima inicial y a mantener de 5.000 euros, excepto el último día hábil de cada mes, que se podrá adquirir una única participación del Fondo. En este último caso, la inversión mínima a mantener para los partícipes del fondo que hayan hecho uso de esta posibilidad será también de una participación del fondo.
- Establecer un periodo de preaviso de 10 días cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros.
- Considerar las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 14.00 horas, como solicitadas al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- Proceder a una actualización completa del mismo para adaptarlo a los nuevos modelos normalizados aprobados por la CNMV.

4. Que estas circunstancias otorgan al partícipe un derecho especial de separación a ejercitar en el plazo de un mes desde que tenga lugar la publicación de los anuncios legales pertinentes o la comunicación individualizada a los partícipes, si ésta fuera posterior, y se harán efectivas cuando, transcurrido dicho plazo y cumplidos todos los trámites legales, se inscriban en el Registro administrativo del Fondo Absorbente en la CNMV.

Si otro particular, les saluda atentamente



Fdo.: Don Antonio Salgado Barahona

CHASE

Chase Wealth Management

ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA
CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., S.A.	THE CHASE MANHATTAN BANK, CMB, S.A.

PROYECTO DE FUSION

CHASE GLOBAL IV, FIM
(Fondo Absorbente)

y

CHASE AHORRO I, FIAMM
(Fondo Absorbido)

30-mayo-2001



PROYECTO DE FUSIÓN DE CHASE GLOBAL IV, FIM (Fondo Absorbente) y CHASE AHORRO I, FIAMM (Fondo Absorbido)**I. FONDOS IMPLICADOS**

El presente proyecto de fusión afecta a los siguientes Fondos: **CHASE GLOBAL IV, FIM** (Nº Registro CNMV: 718) y **CHASE AHORRO I, FIAMM** (Nº de Registro CNMV: 134)

Los Fondos están gestionados por CHASE MANHATTAN AHORRO, S.G.I.I.C., S.A. (Nº Registro CNMV: 74) y ejerce las funciones de depositario THE CHASE MANHATTAN BANK CMB, S.A. (Nº Registro CNMV: 192). En lo sucesivo, se denominará a la primera "CHASE AHORRO" y a la segunda "CHASE CMB".

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados del fondo **CHASE GLOBAL IV, FIM**, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

Respecto al Fondo Absorbente CHASE GLOBAL IV, FIM sus características son las siguientes:

El Fondo se constituyó en Pesetas: No obstante, con la introducción del euro, el fondo se redenominó a euros.

Fondo de acumulación de resultados.

Inversión mínima inicial y a mantener: 25.000.000 de pesetas.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No hay límite.

Tipo de partícipes a los que se dirige el Fondo: El Fondo está dirigido a inversores de perfil de riesgo muy bajo, que busquen un fondo de inversión como alternativa a las cuentas corrientes convencionales, debido a su escasa volatilidad.

Duración mínima recomendada de la inversión: No existe una duración mínima recomendada, ya que dependerá de los objetivos de cada inversor. No obstante, debido a su escasa volatilidad, no es necesario un periodo largo de maduración de la inversión, pudiendo obtenerse resultados positivos en el corto plazo.

Comisión anual de gestión: 0,50% anual sobre el patrimonio gestionado.

Comisión anual depositaria El Depositario no percibe una comisión por el desempeño de sus funciones.

Comisión de suscripción: 0%

Comisión de reembolso: 0%.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día a la fecha de la solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D, que es el que aparecerá en el Boletín de Cotización del día siguiente (D+1).

No obstante, los reembolsos superiores a 50 millones de Pesetas requerirán un preaviso a la Sociedad Gestora de 10 días de antelación.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS, PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN Y PREVISIÓN DE GASTOS.*II.1. Aspectos jurídicos de la fusión.*

La operación de fusión proyectada consiste en la absorción por CHASE GLOBAL IV, FIM (Fondo Absorbente) de CHASE AHORRO I, FIAMM (Fondo Absorbido), según lo dispuesto en la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, art. 23 bis. La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con el programa de fusiones que ha sido diseñado por CHASE AHORRO, se pretende racionalizar la oferta de fondos gestionados por esta sociedad gestora, y centrarla en un pequeño número de fondos de inversión mobiliaria gestionados por el propio CHASE AHORRO y en fondos de inversión mobiliaria de fondos gestionados de forma independiente y sin dar prioridad en la selección a los fondos del grupo JP Morgan Chase. Dentro del primer grupo se encontraría el fondo resultado de esta fusión.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en el Registro Mercantil y en los registros administrativos de la CNMV se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

II.2. Aspectos económicos de la fusión.

Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora.

II.3. Procedimiento de fusión.

Cuatro serán las fases del procedimiento.

- a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por el Ministerio de Economía a propuesta de la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora (CHASE AHORRO) y Depositario (CHASE CMB). Esta autorización, tiene la consideración de hecho relevante y por tanto, se notifica y publica en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Madrid, y se comunica simultáneamente a la CNMV, adjuntándose el presente proyecto que queda a disposición del público.
- b) Publicaciones legales. Los acuerdos de fusión se publicarán en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará un derecho de oposición a los acreedores del Fondo absorbido.
- c) Formalización de la Fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el Registro Mercantil. A partir del otorgamiento de la escritura pública, la fusión tendrá efectos económicos, es decir, todas las operaciones que el fondo absorbido tenga pendientes serán asumidas por el fondo absorbente. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y el número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben estar aprobados por el consejo de Administración de la Gestora y por persona con poder suficiente en la Entidad Depositaria.

Se comunicará como hecho relevante tanto el otorgamiento de la escritura pública como la ecuación de canje definitiva.

- d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez inscrita la fusión en el Registro Mercantil y cancelados los asientos del Fondo Absorbido, se solicitará la baja del Fondo extinguido en el Registro de la CNMV, acompañando la escritura de fusión debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Asimismo se solicitará la actualización del folleto completo, y en su caso, reducido, del Fondo Absorbente.

III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DURANTE LOS DOS ULTIMOS AÑOS

El **Fondo Absorbido** es un fondo que invierte en títulos de renta fija con una duración inferior a los 18 meses y que cumplen con los demás requisitos fijados por la CNMV para los FIAMMs.

Las prioridades marcadas a la hora de realizar las inversiones del Fondo son, en primer lugar, la de seguridad, en segundo lugar la de liquidez y en tercer lugar la de rentabilidad.

El 90% del patrimonio del Fondo debe estar invertido en valores de renta fija a corto plazo admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en los términos que autorice la CNMV en otros valores que por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización gocen de elevada liquidez, preferentemente en pesetas.

El Fondo puede realizar inversiones en Deuda del Estado español, por encima del 35% de sus activos, pudiendo llegar, en algunos casos, hasta el 100%.

De acuerdo con la anterior vocación, el fondo invierte en activos del mercado monetario, es decir, en activos de renta fija con un vencimiento inferior a 18 meses.

El fondo sigue una estrategia activa de gestión, en la que las decisiones de tener una duración más o menos larga atiende fundamentalmente a criterios macroeconómicos de la zona euro, en cuanto a lo que el equipo gestor piensa que va a ser la evolución futura de los tipos a corto plazo, inflación, crecimiento, etc..

Una vez seleccionada la duración objetivo, la decisión se centra en el tipo de activos a invertir: repos, pagarés, bonos flotantes, y letras del tesoro dentro de la zona euro. Los flotantes se han introducido en la cartera en el año 2.000 y recientemente el fondo ha invertido parte de su cartera en activos de renta fija a corto de países distintos de España (Italia, Bélgica y Holanda).

La rentabilidad del fondo en 1.999 fue del 1,87%, y en el 2.000 del 2,97%

El **Fondo Absorbente**, dentro de su vocación, ha llevado a cabo una política de inversión de renta fija a corto plazo. Así, invierte como mínimo el 80% del patrimonio en valores mobiliarios tanto de renta fija como de renta variable denominados en pesetas o en divisas, admitidos a cotización en Bolsas de Valores de cualquier país miembro de la O.C.D.E. y en otros activos financieros contratados en mercados autorizados por la C.N.M.V.

Las prioridades marcadas a la hora de realizar las inversiones del Fondo serán en primer lugar la de seguridad, en segundo lugar la de liquidez y en tercer lugar la de rentabilidad.

De acuerdo con las prioridades antes enunciadas, el Fondo tendría del orden de un 75% de su inversión en activos financieros nacionales a corto plazo (básicamente Deuda Pública), el resto de su inversión sería en activos a más largo plazo, fundamentalmente nacionales denominados en pesetas. Sin embargo, si las condiciones del mercado aconsejasen otro tipo de inversiones, éstas serán realizadas oportunamente.

En cualquier caso, las inversiones tendrán por límite de concentración y diversificación en cada momento el que determine la legislación vigente.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo Absorbente sigue aproximadamente la misma política inversora que el Fondo Absorbido. Su principal diferencia radica en que el primero tiene comisiones de gestión más reducidas, y por lo tanto sus resultados son mejores. La rentabilidad del Fondo Absorbente en 1.999 fue del 2,10% y en el 2.000 del 3,63%.

Existe a disposición el partícipe de cualesquiera de los Fondos afectados el último informe trimestral completo, a disposición en los Registros de la CNMV y en el domicilio de La Sociedad Gestora en el que se encuentra información detallada de la composición de su cartera y otros datos económico-financieros de interés. Se da la circunstancia que en la presente fusión, la cartera de los fondos ha sido idéntica en los últimos seis meses

IV.- POLITICA DE INVERSIONES DEL FONDO ABSORBENTE EN EL FUTURO

La vocación inversora del Fondo será de Renta Fija a Corto Plazo tomando posiciones en activos del mercado monetario, es decir, en títulos de renta fija con una duración inferior a 18 meses.

En este sentido, el objetivo del Fondo consistirá en minimizar el riesgo de las inversiones de los partícipes, consiguiendo al mismo tiempo, la máxima rentabilidad posible.

El 90% de su patrimonio, como mínimo, se invertirá en valores de renta fija a corto plazo admitidos a negociación en un mercado secundario oficial, incluyendo aquellos valores que por su vencimiento a corto plazo o por las garantías de su realización gocen de elevada liquidez. Estas inversiones se podrán realizar en letras del Tesoro acudiendo a subastas en todos los plazos de seis (6), doce (12) y dieciocho (18) meses en función de las condiciones de los mercados en cada momento y al mercado secundario para comprar en los distintos plazos.

También se invertirá en valores de renta fija cuya rentabilidad se determine por referencia a un índice de tipos de interés a corto plazo.

Respecto a la diversificación geográfica, el fondo invertirá principalmente en valores emitidos por emisores españoles y deuda pública española, y secundariamente en títulos de renta fija de otros países europeos, fundamentalmente de la zona euro.

El Fondo puede llegar a invertir más del 35% del activo en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea, por una Comunidad Autónoma, por un Organismo Internacional del que España sea miembro, o por cualquier otro Estado miembro de la OCDE que presente una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España, si bien siempre se respetarán las obligaciones de diversificación impuestas por la legislación vigente en cada momento.

El Fondo puede realizar operaciones con instrumentos derivados, con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de riesgos de mercado asumidos en toda o parte de la cartera, así como con finalidad de inversión, para gestionar de modo más eficaz la referida cartera. Esta operativa se llevaría a cabo tanto en mercados organizados como en mercados no organizados, nacionales y extranjeros, siempre con estricto cumplimiento de la normativa aplicable en cada momento a este tipo de operaciones.

Normalmente, estas operaciones se realizarán en mercados organizados y utilizando futuros y/u opciones sobre tipos de interés y en mercados no organizados para realizar compraventas a plazo sobre tipos de cambio.

No obstante lo anterior, se podrán realizar operaciones de las siguientes clases:

- a) En mercados organizados: Futuros sobre tipos de interés y tipos de cambio; y Opciones sobre tipos de interés y tipos de cambio.
- b) En mercados no organizados: Compraventas a plazo sobre tipos de interés y tipos de cambio, acuerdos a plazo sobre tipo de interés ("FRAs"); compraventas a plazo sobre instrumentos de renta fija; Opciones sobre tipos de interés y tipos de cambio, incluyendo "Warrants", opciones con límite al alza ("CAPs"), y opciones con límite a la baja ("FLOORS"); y Operaciones de Permuta Financiera ("SWAPs") sobre tipos de interés y tipos de cambio.

Cualquier operación con productos derivados se realizará a precios de mercado y respetará la normativa vigente en cada momento, especialmente en lo relativo a las limitaciones impuestas para este tipo de inversiones en la Orden Ministerial de 10 de junio 1997, y las circulares que la desarrollen.

V. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, Y ECUACION DE CANJE RESULTANTE

Se pueden consultar en el domicilio social de CHASE AHORRO y en los registros de la CNMV los últimos estados financieros auditados junto con los informes de la auditoría correspondiente de los fondos implicados. Dichos informes no presentan ninguna salvedad.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de abril de 2001 la ecuación de canje que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de CHASE AHORRO I, FIAMM cada partícipe recibiría 1,5069.- participaciones del fondo CHASE GLOBAL IV, FIM, como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo Absorbido (10,8534 euros) por el valor liquidativo del Fondo Absorbente (7,2024 euros) a la fecha referida.

La ecuación de canje definitiva implicará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo Absorbente equivalente a su inversión en dicho Fondo el día de la fusión, de forma que su inversión no sufra alteración alguna.

VI EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La fusión no tiene efectos fiscales en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. Se ha solicitado al Ministerio de Economía la acogida de esta fusión al régimen especial de este tipo de operaciones.

VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO

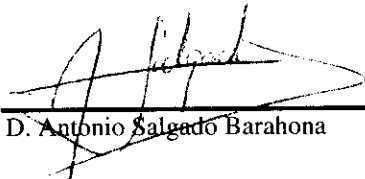
Se procederá a actualizar el Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente para adaptarlo al nuevo modelo normalizado aprobado por la CNMV. Al mismo tiempo, se reflejará el cambio de denominación a CHASE TESORERIA, FIM, se adaptará el Reglamento a la normativa vigente sobre inversiones y se modificará en lo relativo a los periodos de preaviso en los reembolsos.

El Folleto Informativo se modificará para:

- a) incluir la nueva denominación
- b) modificar la comisión de gestión, que pasará a ser del 0,6 por 100 anual sobre el patrimonio gestionado.
- c) incluir una comisión de reembolso del 0,25 por 100 sobre las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a 6 meses.

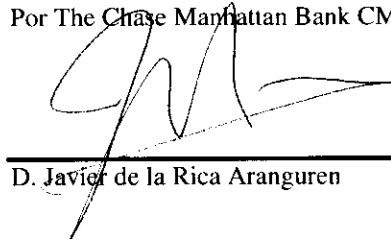
- d) incluir una inversión mínima inicial y a mantener de 5.000.- euros, excepto el último día hábil de cada mes, que se podrá adquirir una única participación del fondo. En este último caso, la inversión mínima mantener para los partícipes del fondo que hayan hecho uso de esta posibilidad será también de una participación del fondo.
- e) establecer un periodo de preaviso de 10 días cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe dentro de un período de 10 días sea igual o superior a 300.510.- euros.
- f) Considerar las solicitudes de suscripción y reembolso efectuadas a partir de las 14.00 horas, como solicitadas al día siguiente a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas.
- g) Proceder a una actualización completa del mismo para adaptarlo a los nuevos modelos normalizados aprobados por la CNMV:

Por Chase Manhattan Ahorro, SGIIC, S.A.



D. Antonio Salgado Barahona

Por The Chase Manhattan Bank CMB, S.A.



D. Javier de la Rica Aranguren

1323
8

A

A